ALCALDÍA DE YUMBO	FORMATO: VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO:	PAM-FO-0015
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	31/12/2025

PROCESO:	PLANEACIÓN MUNICIPAL
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
FORMATO:	VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PERTINENCIA SECTORIAL

RETO/ LÍNEA ESTRATÉGICA	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA
COMPONENTE/PROGRAMA	Una Gestión Social Articulada Para Yumbo
INDICADOR	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas Sistemas de información actualizados Inspecciones de policía dotadas Planes estratégicos elaborados Cámaras de seguridad instaladas Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente Diligencias de inspección realizadas Estrategias implementadas Personas capacitadas Equipos para inteligencia adquiridos Recompensas entregadas a la ciudadanía

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PROYECTO Y VIABILIDAD

SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Gobierno
PROYECTO:	DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.
FAVORABLE	CÓDIGO: VER ANEXO
CÓDIGO BPIN	2024-768920029
FECHA DE EXPEDICIÓN:	01 DE ENERO DE 2026

VALOR TOTAL DEL PROYECTO REGISTRADO

$ 104.821.740.922,22	CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIDOS CTVOS.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA:	01 DE ENERO DE 2026
PARA :	SECRETARIO DE HACIENDA, TESORERÍA Y CATASTRO
DE:	ALCALDÍA MUNICIPAL
SECTOR :	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Gobierno
PROYECTO:	DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	VARIAS FUENTES
VALOR:	$ 7.911.156.256,00 SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE.
DESCRIPCIÓN:	VER ANEXO

ADRIANA PATRICIA SUAREZ SALAZAR
Directora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó y elaboró: Ana Nilyan Vivas Betancourt - Profesional Universitario grado 03 adscrito al DAPL
Revisó: Adriana Patricia Suárez Salazar - Directora Departamento Administrativo de Planeación e Informática

ALCALDÍA DE
YUMBO

ALCALDIA DE YUMBO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 Del decreto 1068 del 26 de mayo del 2015.

AUTORIZA

AL SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, conforme al decreto de delegación para la contratación No. 143 del 30 de julio de 2024, por medio de la cual se efectúan delegaciones en materia contractual y se dictan medidas de control y vigilancia en la actividad contractual del Municipio de Yumbo, para que suscriba los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a las necesidades de la SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.", lo anterior teniendo en cuenta las problemáticas de convivencia y seguridad que se tiene en el Municipio de Yumbo, las cuales están enmarcadas en la Ley 1801 de 2016, lo que genera una necesidad que no es posible satisfacer con un solo contratista, tal como se acredita por la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos en la constancia de insuficiencia de personal.

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA
Alcalde Municipal

Aprobó: Carlos Arango Murgueitio – Secretario de Despacho – Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Alcaldía de Yumbo	FORMATO CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CODIGO:	GCT-FO-0009
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL		

TRD: 600.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS FÍSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE YUMBO (VALLE)

HACE CONSTAR:

Que dentro de la estructura orgánica de la Administración Central de la Entidad Municipio de Yumbo, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la siguiente prestación de servicio cuyo objeto es: "*PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO*" de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia de la Administración Central de Yumbo".

Se firma en Yumbo (Valle del Cauca), con fecha: 21 ENE 2026

JAIR ELIÚD MONTOYA VASCO

Secretario de Despacho

Secretaría Gestión Humana y recursos Físicos

Proyectó: Katherine Ortiz

ALCALDÍA DE
YUMBO

Yumbo, 21 ENE 2026

Doctor
JAIR ELIÚD MONTOYA VASCO
Secretario de Despacho
Gestión Humana y recursos Físicos

ASUNTO: Solicitud de Certificación de Insuficiencia /Inexistencia de Personal.

Cordial Saludo,

En atención a las necesidades previstas para garantizar el cumplimiento de las actividades, objetivos y productos del proyecto de inversión *DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO*, se solicita a la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos, se sirva certificar si dentro de la estructura orgánica de la Administración Central de la Entidad Municipio de Yumbo, se cuenta con personal suficiente o existe la inexistencia, con la experticia y conocimiento especializado, según las necesidades del proyecto con la siguiente formación académica y experiencia específica que se relaciona a continuación:

La necesidad surge con el fin de ejecutar actividades para dar cumplimiento a los indicadores del proyecto, durante el término estrictamente indispensable en el marco del ciclo del proyecto, según el cronograma que forma parte integral del mismo.

En consecuencia, si como resultado de la presente solicitud se evidencia la inexistencia de personal o en los casos en que no es suficiente la atención de la necesidad con el personal existente, poder iniciar la contratación de la persona natural o jurídica, mediante la modalidad de contratación directa, con fundamento en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del siguiente objeto contractual:

"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO."

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyectó: Yoan Suarez – Profesional Universitario Grado 3

63

Katherine Mallama.
1340

ALCALDÍA DE
YUMBO

EL SUSCRITO SECRETARIO PRIVADO Y EL SECRETARIO CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Municipio de Yumbo, requiere contratar la prestación de servicios en LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.
Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Nombre del proyectó 202500000001008	De estrategias de regulación, vigilancia, control del espacio público y el debido funcionamiento de los establecimientos de comercio en el municipio de yumbo.
Solicitud aprobación CDP:	
Tipo:	Inversión (X) Funcionamiento ()
No. Solicitud:	**0168**
Fecha de solicitud:	09/01/2026
Concepto de solicitud:	Prestación de servicios
Dependencia:	la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia
Valor de la solicitud:	$19,635,000
Modalidad	Contratación directa
Objeto	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.
Valor	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS $19.635.000
Plazo	fecha 6/15/2026

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de los ordenadores del gasto, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con las normas complementarias de delegación y modificatorias, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Yumbo, a 09 días del mes de enero de 2026.

CARLOS ARANGO MURGUEITIO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ARLESS ZULETA MURILLO
SECRETARIO PRIVADO

DEPARTAMENTO VALLEDELCAUCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA

Nit. 890399025

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP			
NÚMERO DE CDP	20261340	**NÚMERO DE VIABILIDAD**	202500000001008
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.20.2026	**NÚMERO DE PAA**	80111600
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA		
CONCEPTO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 19.635.000,00	**SON.** DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	16-00-01-ADMINISTRACIÓN CENTRAL - VIGENCIA ACTUAL
DEPENDENCIA	16-00-01-10-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
SECTOR	16-00-01-10-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	16-00-01-10-4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)
SUBPROGRAMA	16-00-01-10-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000001008 - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	10.5.16-00-01.45.4501.1000.202500000001008.4501004.2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1701 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES L.DESTINACION
PRODUCTO MGA	4501004 - INCLUYE ACCIONES E INICIATIVAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL QUE PROMUEVAN LA DESACTIVACIÓN DE LOS PATRONES DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA DE RESPETO Y TOLERANCIA EN DEMOCRACIA, EN PERSPECTIVA DE CREAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y DE NO REPETICIÓN EN LOS TERRITORIOS.
PRODUCTO CPC	91290 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
VALOR FUENTE	$ 19.635.000,00

APROBADO POR	REVISADO POR
ECHEVERRY MORENO MARIA VICTORIA	CARDOZO LOZANO SORAIDA
SECRETARIO DE DESPACHO	*PROFESIONAL ESPECIALIZADO*

IP: 38.50.50.10 **IMPRIMIÓ:** CRENGIFO **ELABORÓ:** MMUÑOZ

Alcaldía de Yumbo	FORMATO DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR	CÓDIGO:	GCT-FO-0010
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	DESIGNACION EQUIPO ESTRUCTURADOR		

TRD: 800.18.11.

De conformidad con el proceso de contratación de prestación de servicios Profesionales, cuyo objeto es "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", y teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal f, numeral 1 del capítulo segundo del manual de contratación, se procede a designar el respectivo equipo estructurador, de la siguiente manera:

ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	YOAN URIEL SUAREZ QUINTERO	Profesional Universitario Grado 3	Descritas en el literal f.a del numeral 1 del capítulo segundo del manual de contratación
Técnico y Financiero	FREDDY AREVALO TERAN	Profesional Universitario Grado 2	Descritas en el literal f.b del numeral 1, y f.c del numeral 1, del capítulo segundo del manual de contratación

Se firma en Yumbo (Valle del Cauca), con fecha: 21 ENE 2026

Nombre del Ordenador del Gasto: CARLOS ANDRÉS ARANGO MURGUEITIO
Cargo: Secretario de Despacho
Dependencia: Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Enterados

Firma:

NOMBRE: YOAN URIEL SUAREZ QUINTERO
Rol jurídico

Firma:

NOMBRE: FREDDY AREVALO TERAN
Rol Técnico/Financiero

Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0012
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

TRD: 800.18.11..

Proceso No. 800.18.11.

Yumbo (Valle del Cauca), 21 ENE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Debido a eso, la Secretaría de Gobierno, es la dependencia encargada de la formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, garantizando la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio de Yumbo, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y protección a la familia.

En el Municipio de Yumbo - Valle, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; igualmente por tratarse de una entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes.

Por lo tanto, con el propósito de implementar acciones que permitan regular, vigilar y controlar el espacio público y el debido funcionamiento de los establecimientos de comercio en el territorio, tanto en la zona urbana, industrial y rural, articulado en principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos, se diseñan estrategias de concientización colectiva dirigidas a los habitantes del municipio de Yumbo. Las cuales incluye actividades pedagógicas que dan a conocer la importancia de la Ley 1801 de 2016, y su relación con el entorno territorial urbano y rural, promoviendo una cultura institucional basada en la vigilancia, seguimiento y control de los espacios públicos, el debido funcionamiento de los establecimientos de comercio y la protección al consumidor del municipio de Yumbo.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el anterior proyecto, se requieren componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, contables y de apoyo técnico y asistencial, con el fin de dar alcance al cumplimiento de los indicadores del proyecto y del plan de desarrollo municipal.

El artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios, del decreto 1068 de 2015 establece que: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de plante con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de plante, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que puede desarrollar la actividad para la cual so requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal

en le planta, éste no sea suficiente, in inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

Que de conformidad el artículo 2 de la Constitución Política tipifica, "Las autoridades de la Republica están instituidas a proteger a toda la ciudadanía residente en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y. libertades, como también asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia menciona: "6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias: las escalas de remuneraciones correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comercia/es y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (.. .)" (Subrayado fuera de texto). Y en el artículo 315 de la Constitución Política: "7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias. señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado". (Subrayado fuera de texto).

Desde la implementación del Código de Policía y Convivencia, también conocido como la Ley 1801 de 2016, el gobierno nacional tiene como objetivo conservar las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, propiciando en la comunidad condiciones que favorezcan la convivencia en los espacios públicos, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.

Lo anterior, bajo la promoción del respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y derechos correlativos de la personalidad humana, haciendo uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, que permitan la conciliación y solución pacífica de los desacuerdos y/o conflictos entre particulares. Definiendo comportamientos, medidas, medios y procedimientos de Policía, mediante los cuales se establece la competencia de las autoridades de Policía en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, atendiendo el principio de autonomía territorial.

Dicho lo anterior, en aras de conservar las condiciones necesarias para la convivencia en el municipio de Yumbo, se requiere realizar acciones de control a los procesos de los establecimientos comerciales, verificando el cumplimiento de los requisitos necesarios para ejercer las actividades económicas que se desarrollan en la jurisdicción del territorio que recaen sobre cualquier bien, ya sea comercial, industrial, social de servicios, recreación o entretenimiento de carácter público o privado, sin distinción de que estas se realicen de forma abierta o cerrada al público, o si son entidades con o sin ánimo de lucro, similares o aquellas cuya actividad pese a ser privadas, trasciendan a lo público.

La implementación de estas acciones de control facilita la restitución del espacio público y mejorar la calidad de la vida urbana, por lo cual, se hace necesario concientizar y sensibilizar a la comunidad sobre la defensa y el uso adecuado del espacio público, las denuncias de las invasiones, y el cumplimiento de la normatividad urbana, esto con el fin de mejorar las condiciones de hábitat del municipio de Yumbo.

Por medio del gobierno municipal se hace necesaria la implementación de la Ley 1801 de 2016, y orientar su acción hacia la reglamentación conforme a las características de cada sector, pretendiendo mejorar la calidad y eficiencia en los procesos de control y verificación del cumplimiento de la normatividad vigente, y en concordancia a los productos e indicadores estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

De igual forma, guardando relación de conservar las condiciones para la convivencia en el municipio de Yumbo, resulta necesario llevar a cabo acciones de control de los establecimientos comerciales,

resulta necesario tener en cuenta la Ley1480 de 2011, por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, cuyo objetivo es proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, amparando el respeto a su dignidad e intereses económicos.

En este orden de ideas, es menester tener en cuenta como definición del espacio público lo dictado en el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016, la cual señala, que es conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. Siendo el espacio público conformado por todos los lugares de encuentro, en los que se establece una forma de relación ciudadana y se configura una cultura propia, tales como plazas y parques de los barrios, los centros mercados, y deportivos, las calles, y los que se configuran continuamente en la red ciudadana.

Asimismo, la Ley 1801 de 2016, mediante su artículo 83, se establece la definición de actividad económica, contemplando toda actividad lícita desarrollada por personas naturales y jurídicas, en cualquier lugar y sobre cualquier bien, sea comercial, industrial, social, de servicios, de recreación o de entretenimiento; de carácter público o privado o en entidades con o sin ánimo de lucro, o similares o que siendo privados, sus actividades trascienden a lo público.

Por lo anterior, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 de Yumbo, la Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia plantea la necesidad de crear el proyecto de unificar institucionalmente los procesos de los establecimientos de comercio y el control del espacio público, para brindarle a la comunidad una mejor calidad de vida urbana, articulándose con la Policía Nacional, y la ciudadanía, permitiéndose implementar el seguimiento, control y verificación de la formalización de los comerciantes y de sus actividades económicas, así como también, el control y recuperación del espacio público, con miras a reducir las prácticas vinculadas con la informalidad, que van en contra de la sana convivencia en el municipio de Yumbo. Por tal razón, se requiere la contratación de personal en calidad de prestación de servicios, con el fin de **brindar apoyo profesional en la realización de actividades de control al espacio público y a establecimientos de comercio en las zonas urbanas y rurales del municipio, en articulación con la fuerza pública, atendiendo las disposiciones consagradas en la Ley 1801 de 2016 y la Ley 1480 de 2011, asimismo, en procedimientos de caracterización de vendedores informales, en la realización de capacitaciones a vendedores informales concerniente al buen uso del espacio público, de conformidad a las disposiciones vigentes, prestando apoyo en la atención a usuarios, y el apoyo a procesos de gestión documental, archivo, foliación y organización de diferentes documentos, como también, con el acompañamiento en la implementación de acciones y estrategias direccionadas a garantizar la convivencia, la seguridad y el orden público, en plazas, calles, parques, escenarios deportivos, y demás espacios públicos del municipio de Yumbo.**

Que para el cumplimiento de las funciones y actividades establecidas en el PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO y acorde con el programa de Gobierno 2024 -2027, se encuentran los recursos de inversión para cumplir con sus componentes y actividades incluidas entre otros en el SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, LINEA ESTRATEGICA: TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA, SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO, PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN

EL MUNICIPIO DE YUMBO, INDICADOR: DILIGENCIAS DE INSPECCION REALIZADAS. CERTIFICADO DE VIABILIDAD CORIDO DE REGISTRO 2025-7689200000001008.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y El literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 DE 2015, contempla en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para dar cumplimiento al plan de desarrollo y a los cometidos estatales, **EL CONTRATANTE** debe mantener presencia y buena imagen institucional que le permita la consecución de sus metas y por ende, el mejoramiento de la gestión administrativa. Por ello **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, requiere de personal de apoyo con el cual se pueda realizar en debida forma las actividades y tareas propias de este Despacho, para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales.

La Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos, expidió constancia, que, dentro de la estructura orgánica de la Administración Central de la Entidad Territorial Municipio de Yumbo, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Municipio de Yumbo, está interesado en contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO: F - SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

		80111607	Prestación de Servicios Legales Temporales

2.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios Profesional

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA a través LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V), ejecutará las siguientes actividades:

A) Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la planificación, organización y coordinación del recurso humano en el programa de establecimiento público, y las diferentes actividades adelantadas en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

B) Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la identificación de aspectos o riesgos que pueden generar accidentes o enfermedades laborales, desarrollando las estrategias de mitigación, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

C) Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la socialización de los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo (SST), en la articulación con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la administración central.

D) Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la gestión de actividades de promoción y prevención de riesgos, articulando con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST) de la administración central, dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

E) Brindar apoyo profesional en la presentación de Informes periódicos de las diferentes actividades que se ejecuten en el marco del Plan de Acción dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

F) Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, con la gestión y asistencia a reuniones de trabajo, en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, y la ejecución de acciones adelantadas dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

G) Brindar apoyo en la gestión documental de archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de las actividades desarrolladas, dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO

PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

H) Brindar apoyo a las diferentes actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual, y las demás que delegue el supervisor del contrato.

2.2.1 SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Yumbo, para la vigencia 2026, y el Decreto Municipal por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Yumbo.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta 15 de junio de 2026. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios Profesional en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.635.000.oo). EL CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1) Una primera cuota por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.963.500); 2) Y, cuatro (4) cuotas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($3.927.000); Y, un último pago por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.963.500); , previa presentación de acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.**

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con **EL CONTRATANTE** a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
b) Desarrollar las actividades específicas contempladas en el numeral 2.2.
c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
e) Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
f) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen.
g) Suscribir el acta de no liquidación del contrato.

h) Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
k) Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
l) Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
m) De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP, previa habilitación por parte de la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos de la alcaldía de Yumbo, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
n) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas.
o) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se comprometerá con el contratista a:

a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato
b) Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el numeral 2.4. del presente documento.
c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
d) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
e) Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
f) Designar el supervisor del contrato.
g) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
h) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
i) Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el ***ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011***.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, para la realización del Contrato de prestación de servicios Profesional a celebrar es de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($$19.635.000),** conforme al análisis de precios del mercado realizado por la Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia.

2.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación de prestación de servicios Profesional se financiará con cargo a la cuenta Nº 10.5.16-00-01.45.4501.1000.202500000001008.4501004.2.3.2.02.02.009.1701.1.2.1.0.00 del presupuesto Descripción de Cuenta: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, para la vigencia fiscal de 2026.

3. ANALISIS DEL SECTOR: Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

3.1 PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable Al Municipio de Yumbo: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista."Ley 1474 de 2011"

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El Municipio ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Municipio brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del **CONTRATISTA;** el Municipio de Yumbo hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3.4 ANALISIS DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 DE 2015, se ha estructurado el siguiente análisis de riesgo en el contrato a celebrar.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	Afectación de los intereses de la Alcaldía	3	6	9	EXTREMO	SUPERVISOR	Seguimiento y monitoreo al uso de la información	2	3	5	MEDIO	Si	SUPERVISOR	A partir del inicio del contrato	Recibo del informe final de supervisión y de la firma del acta de finalización	Dando a conocer los procesos y procedimientos en el marco de MIPG. Adicionalmente, la normatividad inherente al proceso o programa	Cada que el contratista deba realizar actividades programadas donde se utilice información propia de la Secretaría
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el personal contratado a los bienes, equipos o instalaciones de la Entidad.	Detrimento patrimonial Deficiencia en la prestación del servicio	2	5	7	ALTO	SUPERVISOR	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	1	3	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	A partir del inicio del contrato	Recibo del informe final de supervisión y de la firma del acta de finalización	Entrega mediante acta los equipos de propiedad de la entidad, que van a ser utilizados por el contratista.	Permanehte
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inconvenientes personales, contractuales o laborales del contratista con funcionarios y demás contratistas de la Secretaría	Cambio de personal. Falla en el servicio	3	4	7	ALTO	SUPERVISOR	Administrar la relación interpersonal entre contratistas y funcionarios	2	3	5	MEDIO	Si	SUPERVISOR	A partir del inicio del contrato	Recibo del informe final de supervisión y de la firma del acta de finalización	Verificación del avance de metas mediante reuniones programadas	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desconocimiento de los procesos y procedimientos inherentes a la entidad que afectan la prestación del servicio	Fallas en el servicio	3	5	8	EXTREMO	SUPERVISOR	Dar a conocer los procesos y procedimientos inherentes al desarrollo contractual	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	A partir del inicio del contrato	Recibo del informe final de supervisión y de la firma del acta de finalización	Dando a conocer los procesos y procedimientos en el marco de MIPG	Al inicio del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega del servicio	Retrasos en la ejecución de los procesos adelantados por la Secretaría	2	3	5	MEDIO	SUPERVISOR	Tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	BAJO	Si	ENTIDAD CONTRATANTE	A partir del inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del supervisor	mensual

4. GARANTÍA: Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 DE 2015, y considerando los riesgos y forma de pago del contrato, el contratista no constituirá Garantía única de cumplimiento a favor del contratante.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de

las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la Ley 1474 de 2011.

6. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia del Municipio de Municipio de Yumbo (V).

6.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Informar por escrito a la Secretaría Jurídica y a la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
d) Verificar mensualmente que el contratista efectué el pago de los aportes al sistema de seguridad social;
e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
f) Suscribir el Acta de terminación del contrato.
g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo el recibido a satisfacción del servicio.
h) Las demás contenidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

7. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte del contrato los siguientes documentos:

Por parte del **CONTRATANTE:**

1. Viabilidad del Proyecto (Para el caso que aplique)
2. Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en el marco del Plan De Desarrollo Municipal, incluyendo el análisis del sector.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Constancia expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos de insuficiencia de personal.
5. Solicitud de propuesta

Por parte del **CONTRATISTA:**

Todos los documentos relacionados en la lista de chequeo para contratos de prestación de servicios profesionales – apoyo a la gestión.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad´´*.

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y *Contratación Directa*, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Igualmente, el Decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9**,** establece que: *´´Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales´´*.

Dado que lo pretendido es suscribir un contrato de Prestación de Servicios Profesional, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa.

Se firma en Yumbo (Valle del Cauca), a los 21 ENE 2026

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

YOAN URIEL SUAREZ QUINTERO
Profesional Universitario Grado 3
Rol Jurídico

FREDDY AREVALO TERAN
Profesional Universitario Grado 2
Rol Técnico / Financiero

CARLOS ANDRÉS ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

ALCALDÍA DE
YUMBO

Yumbo (V), 21 ENE 2026

Señor (a).
KATHERYN MALLARINO HOLGUIN
Dirección: CRA 3 # 4-10 B/ BELALCAZAR
Teléfono: 3108642774
YUMBO, VALLE

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTA

Cordial Saludo

El Municipio de Yumbo a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, ha realizado estudio previo mediante el cual se determina la necesidad de contratar los servicios Profesional.

Dado lo anterior y facultado mediante el Decreto Municipal No.143 del 30 de julio de 2024; le invito a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios Profesional cuyo objeto, actividades, plazo de ejecución, valor y forma de pago se describe a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: *"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO."*

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: **El CONTRATISTA** a través **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V),** ejecutará las siguientes actividades:

A) Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la planificación, organización y coordinación del recurso humano en el programa de establecimiento público, y las diferentes actividades adelantadas en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

B) Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la identificación de aspectos o riesgos que pueden generar accidentes o enfermedades laborales, desarrollando las estrategias de mitigación, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

C) Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la socialización de los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo (SST), en la articulación con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la administración central.

D) Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la gestión de actividades de promoción y prevención de riesgos, articulando con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST) de la administración central, dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

E) Brindar apoyo profesional en la presentación de Informes periódicos de las diferentes actividades que se ejecuten en el marco del Plan de Acción dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

F) Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, con la gestión y asistencia a reuniones de trabajo, en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, y la ejecución de acciones adelantadas dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

G) Brindar apoyo en la gestión documental de archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de las actividades desarrolladas, dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

H) Brindar apoyo a las diferentes actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual, y las demás que delegue el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el **15 de junio de 2026**. La vigencia del contrato no podrá exceder el **31 de diciembre de 2026.**

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios Profesional en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($$19.635.000). EL CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1) Una primera cuota por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.963.500); 2) Y, cuatro (4) cuotas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($3.927.000); Y, un último pago por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.963.500); , previa presentación de acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.**

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyectó: Yoan U. Suarez Quintero-Profesional Universitario Grado 3